

RALED

VOL. 22(1) 2022



ARTÍCULO

Los Nexos de Valor en sentencias judiciales sobre violencia doméstica

The Nexus of Value in judgments on Domestic Violence

MARÍA LAURA PARDO

CIAFIC-CONICET-UBA

Argentina

Recibido: 11 de enero de 2022 | Aceptado: 10 de marzo de 2022

DOI: 10.35956/v.22.n1.2022.p.143-160

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis lingüístico de los Nexos de Valor (Pardo 2011) en una sentencia sobre violencia familiar, en la que se aplica, como resolución del conflicto, la perimetral. Los Nexos de Valor, comparables con los verbos, permiten observar algunas formas opositivas que hacen visible en el texto la relación de poder que mantiene la Justicia respecto de las partes, haciendo evidente que los hablantes, en tanto actores sociales, construimos, con nuestra lengua, las prácticas discursivas y sociales con las que convivimos cotidianamente. El marco teórico es el del Análisis Crítico del Discurso, la metodología es cualitativa y el corpus está conformado por 15 sentencias en causas de protección contra la violencia doméstica en las que se aplica la perimetral.

PALABRAS CLAVE: *Discurso jurídico. Nexos de Valor. Violencia de género.*

RESUMO

O objetivo deste trabalho é realizar uma análise linguística dos nexos de valor (Pardo, 2011) em um julgamento sobre violência familiar, no qual o perímetro é utilizado para a resolução do conflito. O nexo de valor, comparável aos verbos, permite observar algumas formas opostas que tornam a relação de poder (entre a Justiça e as partes) visível no texto, apontando que falantes, como atores sociais, constroem com a linguagem as práticas discursivas e sociais com as quais vivem diariamente. O arcabouço teórico é o da Análise de Discurso Crítica, a metodologia é qualitativa e o corpus é composto por 15 sentenças em casos de proteção contra violência doméstica em que o perímetro é aplicado.

PALAVRAS CHAVE: *Discurso jurídico. Nexo de Valor. Violência de gênero.*

ABSTRACT

The aim of this work is to carry out a linguistic analysis of the Nexus of Value (Pardo, 2011) in a court ruling on family violence, in which “la perimetral” is applied as a resolution of the conflict. The Nexus of Value, comparable with verbs, allow us to observe some oppositional forms that make visible in the text the power relationship that Justice maintains with respect to the parties, making it evident that we speakers, as social actors, build with our language the discursive and social practices with which we live daily. The theoretical framework is that of Critical Discourse Analysis, the methodology is qualitative, and the corpus is made up of 15 court ruling in cases of protection against domestic violence in which “la perimetral” is applied.

KEYWORDS: *Legal discourse. Nexus of Value. Gender violence.*

1 Agradezco, muy especialmente, a la Dra. Alicia Carrizo, por todos sus comentarios a mi texto.

Introducción

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis lingüístico de los Nexos de Valor (Pardo 2011) en una sentencia sobre violencia familiar, en la que se aplica, como resolución del conflicto, la perimetral. Los Nexos de Valor, comparables con los verbos, permiten observar algunas formas opositivas (Pasado/Presente; Durativas/puntuales; primera persona/tercera persona, entre otras) que hacen visible en el texto la relación de poder que mantiene la Justicia respecto de las partes (demandada y demandante), haciendo evidente que los hablantes, en tanto actores sociales, construimos, con nuestra lengua, las prácticas discursivas y sociales con las que convivimos cotidianamente.

El marco teórico es el del Análisis Crítico del Discurso, la metodología es cualitativa y el corpus está conformado por 15 sentencias en causas de protección contra la violencia doméstica en las que se aplica la perimetral en los Juzgados de la ciudad de Quilmes²³, en la Provincia de Buenos Aires (Argentina).

1. Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar da cuenta de la violencia en términos complejos e involucra distintas dimensiones de interrelación. El conflicto familiar y los casos de violencia doméstica son una construcción social que también puede ser analizada en términos de violencia política (Domènech e Íñiguez Rueda 2002).

El contexto social, histórico e ideológico en la comprensión (social) de lo que nos pasa cuando nos agreden, el rol social asignado y las características asociadas interiorizadas como propias, juegan un rol fundamental para comprender la vida en relación con el ejercicio del poder y, en especial, con el poder discursivo (van Dijk 2004).

La conceptualización de la violencia como un continuo (Scheper-Hughes y Bourgois 2004) abarca desde el asalto físico directo a la violencia simbólica de Bourdieu (2000) incluida la violencia estructural y cultural (Galtung 1969; Farmer 2004), la institucional (Garver y Friedenberg 1968) o el biopoder de Foucault (1998) y más allá de las categorías y clasificaciones académicas, provenientes de distintas disciplinas, nos ayuda a dar cuenta de los efectos del poder patriarcal y, muy especialmente, de la posición de la mujer en la vida cotidiana (Segato 2010) (Pardo y Carrizo 2020: 5).

En la Argentina, la ley provincial que rige ante casos de violencia doméstica es la 12. 569, modificada por la ley 14.509. Entre las medidas que prevé la ley frente a estos casos figura:

-
- 2 Es una localidad al sur de la provincia de Buenos Aires.
 - 3 Agradezco muy especialmente a la Jueza, Dra. Claudia Celerier, Presidente de Mujeres para la justicia, que hizo posible el armado del corpus.

“b) Ordenar la prohibición de acercamiento de la persona agresora al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la persona agredida y/o del progenitor/a o representante legal cuando la víctima fuere menor o incapaz, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona.”

Esta restricción es la que se denomina como perimetral y consiste en apartar al imputado/a a una distancia de unos 100 a 500 metros de la casa de la víctima. Según Ortiz (2015: 1):

“Esta medida cautelar tiene autonomía. De hecho, en la práctica tribunalicia de los procedimientos de denuncia de violencia familiar, es la que más se aplica. Tiene como fundamento evitar posteriores agresiones del victimario en función del contacto que pueda buscar con la víctima.”

El incumplimiento de la perimetral obliga a activar los mecanismos de seguridad, como el pedido de colaboración a la autoridad policial. Violar la perimetral es incurrir en el delito de desobediencia judicial. Sin embargo, desde la jurisprudencia, esto se discute por varios motivos, uno es que las leyes de protección ya establecen sanciones especiales ante el incumplimiento.

Sin embargo, uno de los problemas más graves ante la violencia doméstica, que incluye a la violencia de género, es el incumplimiento de la perimetral. Las causas son muchas. Una es que 100 o 500 metros de distancia, no resulta suficientes para que víctima y victimario no se encuentren en ese radio, poniendo en peligro nuevamente a la víctima. Además, resulta de difícil control supervisar el cumplimiento de la perimetral por parte de la policía.

A esto hay que sumarle que las sentencias sobre violencia doméstica que deben utilizar esta medida cautelar de la perimetral no tienen como eje central de sus discursos los hechos narrados por las víctimas. En general, estas sentencias, además de utilizar un lenguaje poco accesible, aplican la perimetral de modo prácticamente automático, dejando de lado las particularidades de cada caso. Por esta razón, los hechos, cuando son narrados, lo que ocurre las menos de las veces, son traídos a la sentencia en discurso indirecto. Esto produce una tercerización del relato, sea porque es extraído de la denuncia policial, o de algún otro estamento judicial, pero nunca aparecen los hechos tal como son narrados por la víctima.

El circuito por el que pasa la víctima de violencia familiar implica relatar ante la policía, la fiscalía, leerse en las sentencias de los jueces, una y otra vez, hechos en los que actualiza su situación. En consecuencia, no solo se avanza en su intimidad, sino que revictimiza a la víctima. La tercerización puede ser una salida a esto (como una política de no discriminación positiva), pero en realidad esta tercerización responde a otra línea, que es la administración actual del derecho: descontextualiza el relato, lo diluye en nombre de la ‘adecuación genérica’ al discurso legal.⁴

En el caso que analizamos, veremos, además, cómo la Justicia, y muy especialmente el Juez, se posiciona como protagonista del discurso indirecto, dejando a la víctima en un segundo plano. Esto amerita una reflexión por parte de la Justicia en cuanto a sus prácticas discursivas y sociales y al rol que debe construir a la hora de hacer justicia.

4 Comunicación personal con la Dra. Alicia Carrizo.

2. Marco teórico, metodología y corpus

El marco teórico del trabajo es el Análisis Crítico del Discurso en su vertiente latinoamericana (Barros 2015; Resende 2018, 2020; Garcia da Silva 2007; Pardo Abril 2007; Pardo 2008, 2011; Pardo y Carrizo 2018; Pardo y Noblia 2015; Shi-xu, Prah y Pardo 2016; Pardo, Marchese y Soich 2020) y la metodología es cualitativa. El corpus está conformado por 15 sentencias en causas de protección contra la violencia doméstica en las que se aplica la perimetral en los Juzgados de la ciudad de Quilmes, en la Provincia de Buenos Aires (Argentina). Se utilizará el *Método sincrónico-diacrónico de análisis lingüístico de textos* (MSDALT) (Pardo 2011), y la noción de *Nexo de Valor* (Pardo 2011), que pertenece a los aspectos teóricos de este método.

2.1. El MSDALT

Brevemente, el MSDALT funciona como una teoría básica. Este ha sido utilizado en otras lenguas como el inglés (Pardo y Lorenzo-Dus 2010; Prendergast 2018) y el portugués (Resende y Marchese 2011; Santos 2017). El MSDALT permite generar, inductivamente, categorías gramaticalizadas y semántico-discursivas. Los actores construyen, mediante estas categorías en sus discursos, representaciones sobre sí y el mundo. El MSDALT es “funcional al significado” (Pardo 2011: 69), ya que está orientado a lo que el discurso pretende comunicar, más que a una visión únicamente sintáctico-gramatical.

La naturaleza de las categorías discursivas, como se mencionó, es *gramaticalizada* o *semántico-discursiva*. Las *categorías gramaticalizadas* son *Operador Pragmático (OP)*, *Hablante-Protagonista (H-P)*, *Actor/es*, *Nexos de Valor (Nv)*, *Tiempo* y *Espacio*. Estas categorías son obligatorias, porque un emisor no puede prescindir de ellas en la construcción de su discurso. Así, su frecuencia de aparición es alta en diferentes géneros y guardan siempre la misma función discursiva. Las categorías *semántico-discursivas*, a diferencia de las *gramaticalizadas*, son particulares del universo de significación de cada discurso y, por ello, manifiestan su aspecto más creativo. A continuación, se definen las *categorías gramaticalizadas*:

Hablante-Protagonista (H-P): cualquier persona pronominal o referente nominal que asume el argumento central del texto, a partir del cual se desarrollan otros argumentos instanciados a través de la/s categoría/s *Actor/es*.

Nexo de valor 1 (Nv1): manifiesta las acciones y los estados ligados a la categoría *H-P*. Puede corresponder tanto a un verbo como a una nominalización.

Actor/es: cualquier persona pronominal o referente nominal que toma argumentos opuestos al que se desarrolla mediante la categoría *H-P*.

Nexo de valor 2, 3... (Nv2, Nv3...): manifiestan las acciones y los estados ligados a la/s categoría/s *Actor/es*. Pueden corresponder tanto a un verbo como a una nominalización.

Tiempo y Espacio: tanto la categoría *Tiempo* como la categoría *Espacio* responden a la orientación espacio-temporal propia de cualquier texto.

Operador Pragmático (OP): posee distintas funciones, como señalar al oyente o al lector cómo se debe interpretar una emisión,⁵ conectar emisiones o interpelar al oyente o al lector.

Negación (Neg.): es una categoría flotante, ya que puede aparecer, por ejemplo, negando el verbo (*no quiero*) o una palabra (*innecesario*), y no posee el mismo grado de obligatoriedad que las restantes.

Como el mismo nombre del método manifiesta (*Método Sincrónico-Diacrónico*), el resultado de su aplicación posibilita examinar el discurso sincrónicamente (ocurrencia sucesiva de emisiones) y diacrónicamente (cómo las categorías se van cargando, semánticamente, en el devenir del discurso).

2.2. La noción de *Nexo de Valor*

Esta categoría gramaticalizada se corresponde, en parte, con lo que, en general, se ha denominado en las gramáticas como verbo, y digo en parte porque la categoría *Nexo de Valor* (de aquí en más *NVx*) implica mucho más que lo que hasta ahora se ha visto en distintas corrientes de la Lingüística y la Semiótica vinculadas con esa noción. Los *NVx* pueden coincidir con el ítem lexical verbo y/o con otro/s ítems lexicales que no lo sean, pero que actúan completando su función o su significado.

Para la *Gramática de la Lengua Castellana* de Bello y Cuervo, el verbo es “una palabra que denota el atributo de la proposición, indicando juntamente el número y persona del sujeto y el tiempo del mismo atributo”. El verbo es “(...) por excelencia, el atributo mismo, porque todas las otras de que este puede constar no hacen más que referirse a ella, explicando o particularizando su significado” (1964:34).

Este modo de ver el verbo es diferente al de otras Gramáticas más tradicionales, que solo lo toman como el núcleo del predicado. De todas maneras, en ninguna de ellas se habla de la relación entre (i) el hablante que realiza la emisión y decide conectar o relacionar de un modo determinado (ii) aquello de lo que está hablando (tema) y (iii) lo que quiere decir sobre esto o sobre sí (rema).

En todo *Nexo de Valor* hay dos partes fundamentales:

- 1) la intención del hablante de conectar (de allí que sea un nexo) y
- 2) la intención de otorgar un determinado valor a esa conexión (de allí que sea un nexo de valor).

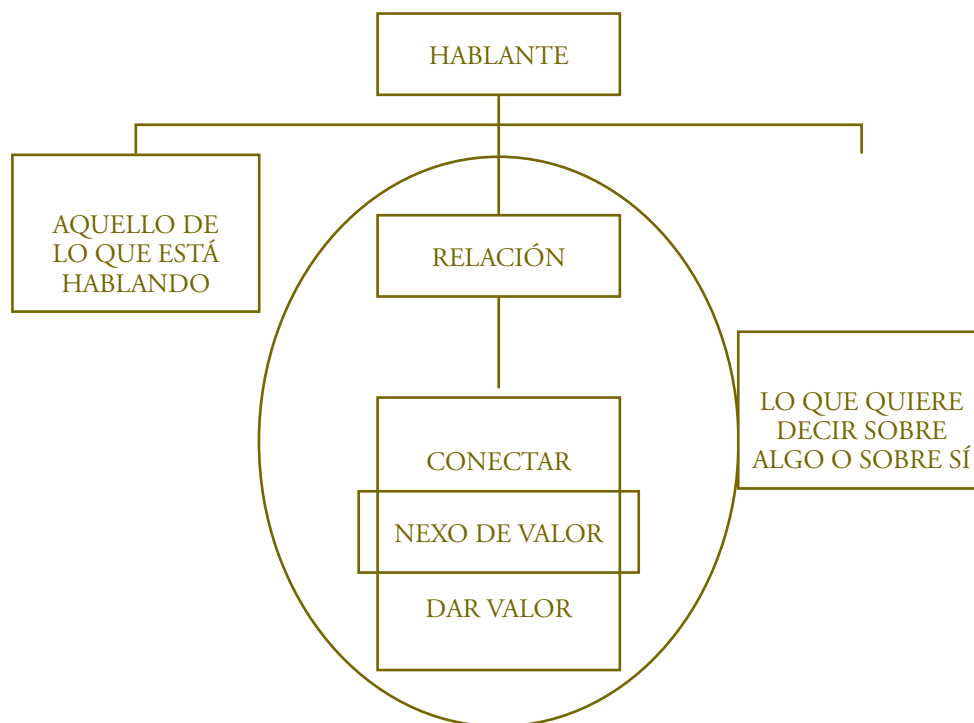
Se entiende por valor:

- a) una evaluación, adecuación (valoración) que el hablante hace sobre la conexión y las partes a conectar, y
- b) una noción tanto paradigmática como sintagmática, en el más estricto sentido saussuriano del término, en tanto se organiza alrededor de una escala de valores relativa a otros valores (términos) que coocurren o que son sustituibles por ese.

5 *Emisión* se define como una unidad de análisis relativa al lenguaje en uso y menor al discurso, que se delimita a partir de la concurrencia de los siguientes criterios: las pausas y la entonación (en la oralidad), la presencia de diversas marcas de puntuación (en la escritura) y la realización completa de un tema y un rema (en ambos casos) (Pardo 1996, 2011).

FIGURA 1

Esquema sobre la noción de Nexo de Valor.



Cuando los lingüistas se ocupan del verbo, en general, toman en cuenta algunos de estos tópicos: el modo del verbo, el tiempo, el aspecto; otras teorías tienen en cuenta, además, la modalidad o lo que algunos denominan el *aktionsart* (modo de ser de la acción) (Pottier 1992, 1993).

Para esta teoría es fundamental tener en cuenta todas estas características verbales y además las categorías de *Hablante-Protagonista* o *Actor/es*, pero no solo desde un sentido gramatical, sino privilegiando el aspecto semántico y pragmático. Sin embargo, a diferencia de Pottier, de las gramáticas y del resto en general de las teorías sobre verbos o actos de habla, no consideraré estos aspectos en emisiones sueltas, ni en oraciones entendidas como proposiciones lógicas, ya que para decidir muchas de las características de los verbos es fundamental observarlos en uso y, por lo tanto, en relación con los otros verbos con los que coocurren, sean principales o subordinados, sea que estén en las emisiones o en la totalidad del texto. El valor de un verbo, como sucede con las palabras, toma entidad en su oposición paradigmática o sintagmática. Además, hay que tener en cuenta las sustituciones posibles y el tipo de contexto lingüístico y extralingüístico en el que aparecen.

Otro punto que es importante tener en cuenta, cuando se analizan los *NVx*, es su significado. Si bien no comparto el modo de acercamiento de la Gramática Generativa, ya que es una aproximación estrictamente estructural, sí me interesan algunos de los trabajos que se originaron en la Semántica Generativa o en otras teorías formales, como lo es la teoría de la Geometría de los Eventos (Davidson 1980) y, especialmente el trabajo en esta línea de Pustejovsky (1988), sobre lo que denominan verbo o frase verbal. Rescato de ellos la apertura que ofrece a los lingüistas, ya que su punto de atención está colocado sobre el aspecto semántico del verbo, lo que ellos significan y

cómo actúan en contacto con ciertos constituyentes inmediatos⁶. Con respecto a las teorías que nos son más cercanas a los lingüistas que trabajamos en Pragmática, Análisis del Discurso o Análisis Crítico del Discurso, como pueden ser las de Austin (1962) o Searle (1969, 1979, 1983, 1988), puedo decir que son un buen apoyo, pero que resultan insuficientes para un buen análisis del texto.

La teoría de Austin, que es base de la teoría de Searle, es muy eficaz respecto a su clasificación de los verbos del ámbito jurídico, aunque requeriría de una distinción respecto de los verbos que no son judicativos, pero tienen un valor de orden, amenaza, es decir, de *performación*⁷ que se da en otros actos de habla que no son solo del ámbito jurídico.

La teoría de Searle (1969), por su parte, es fundamental para adentrarse en la problemática de los actos de habla y de los verbos, en tanto presenta una clasificación de ellos, con sus reglas y condiciones. Asimismo, Searle (1988) postula que todos los verbos conllevan algún grado de *performación*.

A ambas teorías les falta la perspectiva textual, es decir, tomar los verbos de las emisiones y observarlos en su comportamiento en el texto.

2.3. *El Aspecto*

El aspecto verbal da cuenta de la estructura interna de los sucesos, si recién se inician, si se terminan o si duran en el tiempo, o si se muestran únicamente en un punto de su desarrollo. El aspecto puede describirse también como un recurso gramatical que permite focalizar ciertos componentes de las situaciones o eventos, a la vez que puede ocultarlos u omitirlos. El aspecto verbal tradicionalmente se divide en tres grupos: aspecto léxico o modo de ser de la acción (*Aktionsart*), aspecto sintáctico o perifrástico y aspecto morfológico o desinencial. El aspecto léxico, también llamado *aktionsart*, se obtiene del significado de los componentes inmediatos o mediatos del contexto. El aspecto sintáctico o perifrástico corresponde a las perífrasis verbales (ingresivas, incoativas, durativas, terminativas, resultativas, habituales, reiterativas).

El aspecto morfológico se expresa a través de las desinencias verbales. Es el que, en general, en la gramática divide los tiempos en perfectos e imperfectos. El aspecto perfectivo (también conocido como aoristo) focaliza las situaciones o eventos de principio a fin, y las presenta como completas, terminadas o acabadas. El imperfecto presenta las situaciones o eventos en su transcurso, sin referencia a su inicio o a su fin. El aspecto perfecto alude a un estado de cosas que resulta de un proceso previo. Juan *ya se ha ido* que implica que ‘Juan ya no está aquí’, como resultado de la acción previa de marcharse. El aspecto prospectivo es el característico de la perífrasis «*ir a + infinitivo*».

Pueden distinguirse tres modalidades del aspecto imperfectivo: progresiva, iterativa o cíclica y continua (Cf. Sitio oficial de la lengua española).

6 Algunas de las restricciones a la Geometría de los Eventos han sido expuestas por Erlich (1987, 1990) y por mí misma (Pardo 1992, 1996). Esencialmente lo que se le critica a esta teoría, y que me interesa destacar en este momento, es que al no tener en cuenta un análisis de los verbos en una secuencia mayor que la de las emisiones aisladas, se sostiene equivocadamente que un verbo pertenece a un determinado tiempo y aspecto, cuando, en realidad, observado en el texto, pertenece a otro.

7 Dos nociones que ayudan a aclarar este problema son la de pretensión de validez y pretensión de poder (Habermas 1981)

3. Análisis lingüístico

A continuación, se presenta un párrafo de la sentencia. Se trata de un discurso indirecto sobre los hechos que dan pie a la aplicación de la perimetral. El hecho de que se trate de un discurso indirecto marca, desde este recurso, que la narración de lo sucedido no es el centro del discurso del juez para determinar la sentencia.

Lo primero que aplicaremos es el Método sincrónico-diacrónico de modo de poder observar las categorías gramaticalizadas y semántico-discursivas que se construyeron en la sentencia, así como las representaciones socio-discursivas que se habilitan en el texto. Además, se analizan todos los Nexos de Valor presentes en el párrafo.

Este apartado se divide en tres sectores: ejemplo, aplicación del MSDALT y análisis de las categorías, representaciones y Nexos de Valor.

3.1. Ejemplo a analizar

1[Se presenta el Sr. XXX con el patrocinio letrado de UDD a fin de ratificar los dichos ante la comisaría correspondiente indicando que posee inconvenientes con su expareja, la Sra. XXX, naciendo fruto de esa relación, un hijo.] 2[Relata que su hijo se retiró del hogar que compartía con la denunciada debido a que esta lo maltrataba no queriendo regresar.] 3[Por dicha situación y por la actitud desplegada por la Sra. XXX es que solicita la implementación de las medidas de restricción de acercamiento y prohibición de hostigamiento respecto de su persona y de su domicilio que paso a proveer a continuación.] Sentencia No. 13.

3.2. Aplicación del MSDALT al párrafo bajo análisis de la sentencia:

TABLA

Tabla de aplicación del MSDALT:

CONFLICTO	FAMILIAR	JUSTICIA	RSD: CONFLICTO	FAMILIAR	
Actor/ Demandante	V2	H-P/ V1	Actor/Demandada/V4	V3	Hijo
1[Se el sr. xxx	presenta				
	a fin de ratificar	con el patrocinio letrado de UDD			
	indicando posee		los dichos ante la comisaría correspondiente que inconvenientes con su expareja, la Sra. Xxx fruto de dicha unión	naciendo	
					un hijo]

2[Relata	del hogar que con la denunciada a que esta maltrataba	que su hijo se retiró compartía debido no queriendo regresar] lo
su persona	3[Por dicha situación y por la actitud desplegada por la sra. xx es la implementación de las medidas de restricción de acercamiento y prohibición de hostigamiento respecto de y de su domicilio que paso a proveer a continuación]	

3.3. Análisis de las categorías, representaciones y Nexos de Valor

Se trata de una narración en tercera persona que refiere a un conflicto familiar acerca de los malos tratos de la madre a un hijo de la pareja. La narración de los hechos se da mediante un discurso indirecto. Las categorías gramaticalizadas (en beige en el cuadro) presentes son las de *Hablante-Protagonista*, el *NVI* que responde a las acciones que esta ejecuta, y a cuatro Actores: el *Demandante*, la *Demandada*, el *Hijo* y los *Nexos de Valor* que responden a sus acciones.

Las categorías Actores⁸ que son gramaticalizadas *Demandante*, *Demandada* e *Hijo* conforman, a su vez, una representación socio-discursiva mayor que denominamos *Conflicto familiar* y *H-P* conforma la de *Justicia*. La sentencia transforma “el conflicto familiar” en violencia doméstica. La

8 La categoría Actor es obligatoria y funciona como un núcleo vacío que debe llenarse con determinados significados, de allí que, aunque gramaticalizada por su obligatoriedad, deba tomar un significado que construye la escena o situación comunicativa, así como la práctica social.

inclusión de los Nexos de Valor (verbos) en las categorías *Justicia* y *Demandada* responde a una cuestión de espacio, pero podrían no estar incluidos en ellas. Los NVx en estas categorías, para su mejor visualización, se han colocado en negrita.

3.3.1. El NV2

TABLA

Tabla que muestra la categoría NV2 en su diacronía.

CONFLICTO FAMILIAR	
Demandante	
Nexo de Valor 2	
Presente	Verboides
presenta	a fin de
posee	ratificar
relata	indicando
solicita	

La primera emisión presenta un cambio en el orden de palabras del español. El “se” actúa como un pronombre reflejo que reemplaza al sujeto (el sr. Xxx), sujeto que se sitúa después del Nexo de Valor: “se presenta el sr. Xxx”. Esta estrategia permite dejar a la categoría *Demandante* ubicarse en una posición más remática, y, por ende, más cargada semánticamente, lo que la hace comunicativamente más reforzada que si estuviese en el orden no marcado. De cualquier modo, está también es una marca de género, ya que en las sentencias el cambio de orden de palabras es un uso común. El Nexo de Valor completo es “presenta a fin de ratificar”. Esta construcción de meta, dada por la preposición y un infinitivo, le da, por un lado, un matiz de futuro (prospectivo) y, por otro, un aspecto más durativo a la acción ya que esta se desdobra en dos instancias: presentar y ratificar. Por otra parte, el infinitivo “ratificar” alude a una acción que ya se dio en el pasado, es una acción que refuerza a una anterior, por lo que tendría carácter iterativo.

Es interesante notar cómo se da la cadena verbal en la categoría gramaticalizada NV2: por un lado, tenemos verbos en tercera del singular en Presente del Modo Indicativo, “presenta”, “posee”, “relata”, “solicita”, que contrastan con los verboides como “ratificar” (infinitivo) e “indicando” (gerundio). Este gerundio refiere a la acción de demanda y, en consecuencia, está puesto allí para denotar un aspecto de durabilidad de la acción. La demanda abarca toda la sentencia.

9 Obsérvese que el uso del verbo “poseer” en este caso, suena casi metafórico, en tanto “poseer” implica algo más concreto y material. En otros ámbitos, se utiliza “tener” o “estar”: *estoy preocupada, tengo fiebre, tengo preocupaciones.*

El NV “solicita” vuelve al Presente de Indicativo mostrando un regreso a la acción de la demanda. Así, podemos observar, la clásica oscilación (*footing*) explicada por Goffman (1981) de una alternancia, que luego veremos en el resto del texto bajo análisis, entre Presente y Verboides en el NV2 y de Presente y Pasado (en relación con los otros NVX del texto), para crear una situación contrastiva en el plano lingüístico (textual), al igual que lo es en el plano discursivo y social.

En resumen, en la lectura diacrónica el NV2 muestra una alternancia opositiva Presente-Verboides; en tanto con el resto de los NVx del texto, como lo adelantamos, la alternancia será Presente-Pasado.

3.3.2. El NV3

TABLA

Tabla que muestra la categoría NV3 en su diacronía.

RSD: CONFLICTO FAMILIAR			
Hijo			
Nexo de Valor 3			
Aspecto Durativo		Aspecto puntual	
Verboides		Verbos	
Gerundio	Participio y Gerundio más infinitivo	Pretérito Perfecto del Indicativo	Pretérito Imperfecto del Indicativo
naciendo	debido no queriendo regresar	retiró	compartía

Los NV3 que corresponden al *Actor/Hijo*, se instancian mediante el gerundio “naciendo”, un participio, “debido”, otro gerundio más infinitivo negado “no queriendo regresar”, un NV conjugado en Pretérito Perfecto Simple del Modo Indicativo “retiró” y otro en Pretérito Imperfecto del Indicativo “compartía”. Los gerundios tienen un aspecto durativo, el uso del gerundio que, en este caso, es seguido de un infinitivo (“no queriendo regresar”), toma un matiz aspectual que contrasta con el Pretérito Perfecto Simple (“retiró”). De este modo, dicho NVx puede revertir sintagmáticamente el aspecto puntual del NV “retiró¹⁰” tornándolo siempre vigente para la demanda. El hecho del retiro del hijo es, por un lado, determinante, es un hecho que se “retiró” y, por otro, durativo, en tanto “no queriendo (quiere) regresar”, donde el infinitivo lo hace Presente (del Modo Indicativo) y presente en la narración.

10 Obsérvese este uso del verbo “retirar”, alguien se retira de un establecimiento, de un hotel, en cambio, se usa, más frecuentemente, en otros ámbitos: *se fue de la casa, se va de la casa*.

“Compartía”, a su vez, es un verbo en tercera del singular, pero en Pretérito Imperfecto del Indicativo. Este NV al presentarse contrastando sintagmáticamente con todo el resto (es la única ocurrencia en este Tiempo dentro del NV3), sirve para señalar que la acción que se denuncia se dio en un pasado no delimitado y que aún hoy sigue vigente. Este aspecto durativo está reforzado también por el gerundio y el infinitivo, que observamos recién, (“no queriendo regresar”). Este gerundio tiene, también, una función cuasi referencial, en tanto, mantiene activo al Actor-Hijo. De algún modo, el maltrato al hijo se traslada al padre. El verbo en Pretérito Imperfecto (“compartía”) contrasta paradigmáticamente con el Pretérito Perfecto Simple del Modo Indicativo (“retiró”), que marca una acción terminada en el pasado y que ya no tiene relevancia en el presente. El verbo “compartía” denota, precisamente, cómo esta acción es el eje del conflicto familiar: el hijo compartía con la denunciada el hogar. Significado y forma se unen con un fin comunicativo similar, lo que siempre sucede.

3.3.3. El NV4

TABLA

Tabla que muestra la categoría NV4 en su diacronía:

RSD: CONFLICTO FAMILIAR	
La demandada	
Nexo de Valor 4	
Pretérito Imperfecto del Modo Indicativo (Aspecto Durativo)	
Maltrataba	

El NV4 está instanciado mediante el verbo “maltrataba” en Pretérito Imperfecto Simple del Modo Indicativo, otorgándole así durabilidad al hecho del maltrato.

3.3.4. El NV1

TABLA

Tabla que muestra la categoría NV1 en su diacronía:

RSD: JUSTICIA	
H-P	
Nexo de Valor 1	
Presente – Modo Indicativo	
Tercera persona del singular	Primera persona del singular
Es	Paso a proveer

Todo lo relatado hasta aquí es lo que podríamos denominar el discurso indirecto, sin embargo, el H-P de esta historia es la misma Justicia, o el Juez y no los protagonistas reales del suceso. Este se expresa a través de dos NV: “es” y “paso a proveer”. El primer NV “es”, actúa como un elemento de unión entre el conflicto y la demanda: “Por dicha situación y por la actitud desplegada por la Sra. xx es que solicita la implementación de las medidas de restricción de acercamiento y prohibición de hostigamiento respecto de su persona...” La justicia se expresa mediante este NV en Presente de Indicativo en tercera persona del singular y después pasa a la primera persona del singular que aparece al final de este breve texto: “(yo) paso a proveer”. Este NV está en Presente del Modo Indicativo, lo acompaña una construcción de meta con infinitivo, que le da el matiz de futuro. Aquí observamos otra alternancia entre las terceras personas del texto y esta primera persona que en oposición sintagmática es la más reforzada.

Es el Juez el que se arroga la posibilidad del uso de la primera persona del singular. Supone que el Juez es responsable y tiene, también, algo de evidencialidad epistémica directa.

En síntesis:

Si tomamos los NVx, podemos observar lo siguiente:

TABLA

Tabla comparativa de las categorías de los NVx, ya vistos, en su diacronía:

DEMANDANTE/JUEZ	HIJO	HIJO/DEMANDADA
	NVx comparativo	
Presente	Pretérito Perfecto	Pretérito imperfecto
Presenta posee relata solicita paso a proveer	Retiró	compartía maltrataba

El Presente en tercera persona “presenta” (demandante) se opone al Pretérito Perfecto “retiró” (Hijo) mostrando el eje del conflicto y a su vez, contrasta y da paso a la relevancia de la primera persona del singular en una suerte de perífrasis de carácter prospectivo “paso a proveer” (Juez). El Pretérito Imperfecto está al servicio de darle continuidad a los hechos que son causales de la demanda: el hijo “compartía” el hogar con la demandada que lo “maltrataba”.

Lo que queda claro es que el rol de H-P lo tiene la Justicia en la persona del Juez. Esto se refleja en el uso de los NVX en Presente de indicativo con matiz futuro y en el uso de la primera persona “(yo) paso a proveer”. También las acciones que devienen del demandante y que refieren a la demanda se encuentran en Presente “presenta, provee, relata”, el tiempo más reforzado. En cambio, los hechos son traídos a la demanda mediante un discurso indirecto que oscila entre un pretérito perfecto e imperfecto: “retiró”, “compartía y maltrataba”.

La práctica discursiva y la práctica social se reflejan en estos usos mostrando la imposibilidad de la justicia de salir de su rol protagónico y de la jerarquía que se juega en estas sentencias.

De este modo, los verbos y su declinación verbal nos indican que la Justicia en la persona del Juez son los actores principales de esta sentencia, dejando de lado a quienes buscan una reparación a su conflicto. Por su parte, sumado a esto, el uso del Discurso indirecto, la brevedad de la narración del hecho violento, denotan una homogeneización de la violencia. En realidad, no importa si el maltrato es con palabras, si es con golpes, si es con mucho sufrimiento psicológico...no hay una apreciación cualitativa del hecho violento. Sea cual sea el hecho violento, la decisión será la misma: perimetral y tratamiento psicológico.

La justicia, como otros campos disciplinares en los que las emociones de los que intervienen son relevantes, como en el campo de la salud, por ejemplo, debe tener en cuenta que más allá del mucho trabajo, de la cantidad de denuncias, de que la compensación nunca alcanza, tiene el deber de generar una sensación de justicia. La justicia debe hacer sentir justicia a quienes han sido violentados. Un primer paso, quizá sea tomar conciencia cabal del rol que le cabe en un espacio como la sociedad que requiere de respuestas concretas y tangibles, así como requiere de una reconstrucción de las representaciones sociales y discursivas que abogados y magistrados crean en sus sentencias y leyes y para eso se necesita un cambio en las prácticas sociales, discursivas y culturales de qué es hacer justicia, no solo en el ámbito del endogrupo ligado al derecho, sino de la sociedad en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- AUSTIN, J. 1962. *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- BARROS, S. 2015. Conflictos, sentimientos e violência: jovens e adolescentes em situação de vulnerabilidade social. *Ponencia del X Congreso de la Red Latinoamericana de Análisis del Discurso de y sobre la Pobreza (REDLAD)*. 9 y 10 de noviembre de 2015. Buenos Aires: Biblioteca Nacional.
- BELLO, A. y CUERVO, R. J. 1964 (7ma. ed). *Gramática de la Lengua Castellana*. Buenos Aires: Editorial Sopena.
- BOURDIEU, P. 2000. Sobre el poder simbólico. En: *Intelectuales, política y poder*. pp. 65-73. Buenos Aires: Eudeba.
- DAVIDSON, D. 1980. *Essays on Actions and Events*. Oxford: Clarendon Press.
- DOMÈNECH, M. y L. ÍÑIGUEZ RUEDA. La construcción social de la violencia. *Athenea digital: Revista de pensamiento e investigación social* 2: 068-077.
- ERLICH, S. 1987. Aspect, foregrounding and point of view. *Text* 7, 4: 363-376.
- ERLICH, S. 1990. Referential linking and the interpretation of tense. *Journal of Pragmatics* 14: 57-75.
- FARMER, P. 2004. [Disponible en <http://www.jstor.org/stable/10.1086/382250>]. An Anthropology of Structural Violence. *Current Anthropology* 45, 3: 305-325 (Consulta: 25 de mayo de 2020).
- FOUCAULT, M. 1998. *Historia de la sexualidad*. Madrid: Siglo XXI.
- GALTUNG, J. 1969. Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research* 6, 3: 167-191.

- GARCÍA DA SILVA, D. E. 2007. Discurso institucional e identidades de moradores da rua. *7mo Encuentro Nacional de Integración en Lengua Oral y no verbal y II Simposio Nacional de ACD*, San Pablo, Brasil, s/n.
- GARVER, N. y FRIEDENBERG, E. Z. 1968. What Violence Is. *The Nation* 209: 817-822.
- GOFFMAN, E. 1981. *Forms of talk*. Philadelphia, PA: University of Pennsylvania Press.
- HABERMAS, J. 1981. (revisada 1987) *Teoría de la acción comunicativa I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid: Taurus
- ORTIZ, D. 2015. [Disponible en: Algunas notas sobre la prohibición de acercamiento. | Microjuris Argentina al Día] Algunas notas sobre la prohibición de acercamiento. *Al día. Argentina*. Microjuris.com. Inteligencia jurídica. (Consulta: 20 de noviembre 2020).
- PARDO, M. L. 1992. 1ª edición. *Derecho y Lingüística. Cómo se juzga con palabras*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- PARDO, M. L. 1996. 2ª edición. *Derecho y Lingüística. Cómo se juzga con palabras*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- PARDO, M. L. (Ed.) 2008. *El discurso sobre la pobreza en América Latina*. Santiago de Chile: Frasis.
- PARDO, M. L. 2011. *Metodología de la investigación lingüística. El Método sincrónico-diacrónico de análisis lingüístico de textos*. Buenos Aires: Tersites
- PARDO, M. L. y CARRIZO, A. 2018. El discurso sobre la violencia doméstica en historias de vida. *Revista de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso*, RALEED 18, 2: 1-17.
- PARDO, M. L. y CARRIZO, A. 2020. Construcción discursiva de la violencia verbal en contextos de mediación familiar, en: *Revista de Ciencia de la legislación*, 8.
- PARDO, M. L. y LORENZO-DUS, N. 2010. The Falklands/Malvinas 25 years on: a comparative analysis of constructions of heroism on Argentinean and British television. *Journal of Multicultural Discourses* 5, 3: 253-270.
- PARDO, M. L. y NOBLIA, V. 2015. Ni diálogo ni debate: la voz de la audiencia en los comentarios digitales sobre la pobreza. *RALED* 15, 2: 117-138. Vol. Especial en Homenaje a los XX años de ALED.
- PARDO, M. L., MARCHESI, M.C y SOICH, M. 2020. *El Método Sincrónico-Diacrónico de Análisis Lingüístico de Textos y sus extensiones: una propuesta metodológica desde América Latina*. RALEED 20, 2: 24-48.-8833
- PARDO ABRIL, N. 2007. *Cómo hacer Análisis Crítico del Discurso. Una perspectiva latinoamericana*. Santiago de Chile: Frasis.
- POTTIER, B. 1992. *Teoría y análisis en lingüística*. Madrid: Gredos.
- POTTIER, B. 1993. *Semántica general*. Madrid: Gredos.

PRENDERGAST, M. 2018. [Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1750698018818222>] Witnessing in the echo chamber: From counter-discourses in print media to counter-memories of Argentina's state terrorism. *Memory Studies* Dec. 2018: 1-22. (Consulta octubre 2020).

PUSTEJOVSKY, J. 1988. The Geometry of Events. En C. Tenny (Ed.). *Studies in Generative Approaches to Aspect. Lexicon Project Working Papers 24*, pp. 19-39. Cambridge: Center for Cognitive Science, Cambridge, Mass.: MIT Press.

RESENDE, V. M. 2018. Decolonizing critical discourse studies: for a Latin American perspective. *Critical Discourse Studies*, June 2018, DOI: 10.1080/17405904.2018.1490654.

RESENDE, V. M. 2020. Deslocamento forçado e permanência vigiada, território e fronteira: metáforas de espaço na representação da situação de rua na Folha de S. Paulo. *Revista de Estudos da Linguagem* 28, 1: 561-596.

RESENDE, V. y MARCHESE, M. C. 2011. "São as pessoas pobrezitas de espírito que agudizam a pobreza dos pobres": análise discursiva crítica de testemunho publicado na revista Cais – o método sincrónico-diacrónico. *Cadernos de Linguagem e Sociedade* 12, 2: 150-178.

SANTOS, G. P. 2017. *A voz da situação de rua na agenda de mudança social no Brasil - um estudo discursivo crítico sobre o Movimento Nacional da População em Situação de Rua (MNPR)*. Tese (Doutorado em Linguística). Universidade de Brasília: Brasília.

SEARLE, J. 1969. *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge University Press. Cambridge.

SEARLE, J. 1979. *Expression and meaning: Studies in the theory of speech acts*. Cambridge, London, New York, Melbourne: Cambridge University Press

SEARLE, J. 1983. *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge University Press. New York. USA.

SEARLE, J. 1988. How do performatives work? *manuscrito*.

SEGATO, R. L. 2010. Los principios de la violencia. En: R. L. Segato. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, pp. 249-257. Buenos Aires: Prometeo

SHI-XU, K.K. PRAH y M. L. PARDO. 2016. *Discourses of the Developing World: Researching Properties, Problems and Potentials*, Abingdon, UK: Routledge.

VAN DIJK, T. 2004. Discurso y dominación. En: *Grandes Conferencias en la Facultad de Ciencias Humanas*, Nº 4, febrero de 2004. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

Fuente para consulta:

Sitio oficial de la lengua española: El aspecto verbal. Sus clases. El aspecto morfológico - El verbo (I). Tiempo y aspecto. El aspecto léxico. Los tiempos del modo indicativo - Sintaxis - Publicador - gramaticaespanola Texto actualizado |

MARÍA LAURA PARDO es doctora en Letras por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Profesora a cargo de la Cátedra *Análisis de los lenguajes masivos de comunicación* en la Facultad y Universidad antes mencionada. Directora del Departamento de Lingüística del Centro de Investigaciones en Antropología Filosófica y Cultural (CIAFIC). Fundadora de la *Red Latinoamericana de Análisis del Discurso de la Pobreza* (RE-DLAD). Miembro fundador de la *Asociación de Lingüística Forense Argentina* (ALFA). Miembro Honoraria de la *Asociación de Mujeres para la Justicia*. Expresidenta de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso.

Correo electrónico: pardo.linguistica@gmail.com